

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> <b>PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN PROCESO</b>	<b>A-008-2022.</b>
<b>PERSONAS NOTIFICAR</b>	<b>A</b> <b>CINDY JHOANA QUESADA BARRERO</b> identificada con cedula de ciudadanía No. 1.105.781.539 Y OTROS.  <b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b> identificada con NIT N° 860.524.654-6.
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-008-2022.</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>19 DE FEBRERO DE 2025.</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 21 de febrero de 2025.



**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaría General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 21 de febrero de 2025 a las 6:00 p. m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

*Elaboró: Lina Villarreal*  
*Abogada - Contratista*



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

365

Ibagué, 19 de febrero de 2025.

Proceso No. A-008/2022

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-008-2022."**

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

Que mediante el Fallo No. 023 del 07 de diciembre de 2021, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, confirmado mediante auto interlocutorio No. 020 por medio del cual se resuelve el recurso de reposición, confirmado mediante auto interlocutorio No. 002 por medio del cual se resuelve un recurso de apelación; se falló con responsabilidad fiscal en cuantía de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$204.025.271) MCTE**, cuya responsabilidad quedó de la siguiente manera:

- A.** Con relación a la prescripción de los comparendos por infracciones de tránsito en el municipio de Honda-Tolima, el valor del daño se predica en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$182.442.320)** el cual se discrimina de la siguiente manera:
1. En forma individual en contra de la señora **ISABEL VERA VERGARA**, identificada con la C.C No. 28.783.003, en calidad de Secretaria de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de Doce Millones Trescientos Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho pesos (12.322.658,00) MCTE.
  2. En forma solidaria en contra de las señoras **ISABEL VERA VERGARA**, identificada con la C.C No. 28.783.003 y **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO** con C.C N° 1.105.781.539, en calidad de secretarias de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de Setenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos (\$73.953.400,00).
  3. En forma solidaria en contra de los señores **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, con C.C No. 1.105.781.539 y **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, con C.C No. 79.650.367, en calidad de Secretarios de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de Cuarenta y Siete Millones Cuarenta y Un Mil Setecientos Veintidós pesos (\$47.041.722,00) MCTE.
  4. En forma solidaria en contra de los señores **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, con C.C No. 1.105.781.539 y **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, con C.C No. 79.650.367, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, para la época de los

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



366

# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

hechos, por la suma de Cuarenta y Un Millones Ciento Veintiún Mil Setecientos Sesenta Pesos (\$41.121.760,00) MCTE.

5. En forma Individual en contra del señor **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, con C.C No. 79.650.367, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de Siete Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$7.397.284,00).

6. En forma Individual en contra de los herederos del señor **CARLOS ERNESTO FLOREZ ROJAS (QEPD)**, identificado con C.C No.14.317.975, quien se desempeñó como Secretario de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de Seiscientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos (\$605.496,00) MCTE.

**B.** Con relación a la caducidad de los comparendos por infracciones de tránsito en el Municipio de Honda-Tolima, por el valor del daño se prescrite en la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$21.582.951,00)** el cual se discrimina de la siguiente manera:

1. En forma individual en contra de la señora **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, con C.C 1.105.781.539, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte para la época de los hechos, por la suma de Dieciséis Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veintiocho Pesos (\$16.741.628,00).

2. En forma individual en contra del señor **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, identificado con C.C No. 79.650.367, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y un pesos (\$3.786.791.00).

3. En forma individual en contra de los herederos del señor **CARLOS ERNESTO FLOREZ ROJAS (QEPD)**, identificado con la C.C No. 14.317.975, quien se desempeñó como Secretario de Tránsito y Transporte, para época de los hechos, por la suma de Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos (\$1.054.532,00).

Más los intereses de mora que se causen desde la fecha que se hizo exigible hasta la fecha del pago efectivo.

Del mismo modo, se declaró como tercero civilmente responsable la compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A** identificada con NIT N° 860524654-6 por la expedición de la póliza N° 480-83-994000000004 con fecha de expedición 22 de noviembre de 2014 con monto amparado \$70.000.000 MCTE, por la obligación contenida en el Fallo de Responsabilidad Fiscal N° 023 de fecha Siete (07) de Diciembre de 2021 y Auto Interlocutorio que resuelve el Recurso de Reposición N°020 de fecha veintinueve (29) de Diciembre de 2021.

Que en este sentido, el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 023 del 07 de diciembre de 2021, se encuentra debidamente ejecutoriado desde el día 10 de febrero de 2022, como se observa en la constancia secretarial vista a folio 122 del expediente.

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



367

# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que el Contralor Auxiliar, mediante auto de fecha 31 de marzo de 2022, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folios 160-164).

Que posteriormente, para el día 17 de julio de 2022 se recibe oficio en la cual se anexa documento que soporta el pago por parte de la aseguradora LIBERTY SEGUROS, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000). Por concepto de la póliza No 120667, así mismo solicita el archivo del proceso que se adelanta en su contra.

Conforme a lo anterior, los dineros recaudados fueron distribuidos de la siguiente manera:

Con relación a la prescripción de los comparendos por infracciones de tránsito en el municipio de Honda-Tolima:

1. En forma individual en contra de la señora **ISABEL VERA VERGARA**, Identificada con la C.C No. 28.783.003, en calidad de Secretaria de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, la suma Inicial era de DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (12.322.658) MCTE, a la cual se le aplica un ABONO por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.578.215), quedando así un restante valor de la obligación de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$9.744.442).

En forma solidaria en contra de las señoras **ISABEL VERA VERGARA**, identificada con la C.C No. 28.783.003 y **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO** con C.C N° 1.105.781.539, en calidad de secretarias de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, la suma era de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (73.953.400), a la cual se le aplica un ABONO por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$15.472.946) MCTE, quedando así un restante valor de la obligación de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (58.480.454).

3. En forma solidaria en contra de los señores **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, con C.C No. 1.105.781.539 y **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, con C.C No. 79.650.367, en calidad de Secretarios de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma inicial de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$47.041.722) MCTE, a la cual se le aplica un ABONO por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.842.333), quedando así un restante valor de la obligación de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$37.199.388) MCTE.

4. En forma solidaria en contra de los señores **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, con C.C No. 1.105.781.539 y **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, con C.C No. 79.650.367, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma inicial de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$41.121.760) MCTE, a la cual se le aplica un ABONO por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$8.603.726) MCTE,

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

JF



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

quedando así un restante por valor de la obligación de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$32.518.034) MCTE.

Con relación a la caducidad de los comparendos por infracciones de tránsito en el Municipio de Honda-Tolima:

1. En forma individual en contra de la señora **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, con C.C 1.105.781.539, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte para la época de los hechos, por la suma inicial de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$16.741.628) MCTE, a la cual se le aplica un ABONO por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.502.777), quedando así un restante por valor de la obligación de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.238.850).

Conforme a lo anterior, el día 01 de agosto de 2022 este despacho profirió el "auto por medio del cual se ordena el archivo parcial" a favor de la aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A.** (folio 202-206).

Teniendo en cuenta la distribución del valor pagado por la aseguradora, el día 03 de agosto de 2022 se libró mandamiento ejecutivo de pago por el valor total del detrimento (folio 207-216); quedando así un valor total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$164.025.272)**, determinados así:

Con relación a la prescripción de los comparendos por infracciones de tránsito en el municipio de Honda – Tolima, el daño se predicó en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$145.945.098) MCTE** el cual se discriminó de la siguiente manera:

1. En forma individual en contra de la señora **ISABEL VERA VERGARA**, identificada con la C.C No. 28.783.003, en calidad de Secretaria de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (9.744.442) MCTE.
2. En forma solidaria en contra de las señoras **ISABEL VERA VERGARA**, identificada con la C.C No. 28.783.003 Y **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO** con C.C. Nº 1.105.781.539, en calidad de secretarias de Tránsito y Transporte, para la época de/los hechos, por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (58.480.454).
3. En forma solidaria en contra de los señores **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, con C.C No. 1.105.781.539 y **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, con C.C. No. 79.650.367, en calidad de Secretarios de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$37.199.388) MCTE.
4. En forma solidaria en contra de los señores **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, con C.C No. 1.105.781.539 y **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, con C.C No.

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



368

# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

79.650.367, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$32.518.034) MCTE.

5. En forma Individual en contra del señor **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, con C.C No. 79.650.367, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$7.397.284,00).

6. En forma Individual en contra de los herederos del señor **CARLOS ERNESTO FLOREZ ROJAS (QEPD)**, identificado con C.C No.14.317.975, quien se desempeñó como Secretario de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$605.496,00) MCTE.

Con relación a la caducidad de los comparendos por infracciones de tránsito en el Municipio de Honda-Tolima, por el valor del daño se prescrite en la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$18.080.173)** el cual se discrimina de la siguiente manera:

1. En forma individual en contra de la señora **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, con C.C 1.105.781.539, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte para la época de los hechos, por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.238.850).

2. En forma individual en contra del señor **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, identificado con C.C No. 79.650.367, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.786.791.00).

3. En forma individual en contra de los herederos del señor **CARLOS ERNESTO FLOREZ ROJAS (QEPD)**, identificado con la C.C No. 14.317.975, quien se desempeñó como Secretario de Tránsito y Transporte, para época de los hechos, por la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.054.532,00).

Más los intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele la misma, conforme lo disponen los artículos 826 del Estatuto Tributario y la Resolución 091 del 2 de marzo de 2021; a favor de la Administración Municipal de Honda-Tolima, NIT. 800.100.058-8.

El día 21 de octubre de 2024, la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** allegó soporte de consignación del día 15 de octubre de 2024 (folio 327-334) por el valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$124.026.735) MCTE**, por la expedición de la póliza N° 480-83-994000000004 con fecha de expedición 22 de noviembre de 2014 con monto amparado \$70.000.000 MCTE, menos el deducible, más los intereses moratorios desde la fecha de la exigibilidad de la obligación, representada de la siguiente manera;

<b>MONTO AMPARADO MENOS DEDUCIBLE</b>	<b>\$63.000.000</b>
---	---------------------

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

JF



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>\$61.026.735</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>\$124.026.735</b>

Adicionalmente, reposa a folio 336 del expediente certificación del secretario de hacienda y tesorero del municipio de Honda – Tolima, en la cual certifica que el municipio de Honda – Tolima, identificado con NIT. 800.100.058-8, recibió en su cuenta bancaria de parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia, el valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$124.026.735) MCTE.**

Por lo tanto, observa este despacho que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, en su calidad de garante dentro del presente proceso, acreditó el pago total de la obligación de acuerdo con la liquidación que reposa a folio 335 del expediente, por ende se ordenara el archivo de las diligencias a su favor.

Ahora bien, teniendo en cuenta la imputación del pago de conformidad con el artículo 1653 del código civil, de conformidad con las liquidaciones realizadas con fecha final de liquidación del día 15 de octubre de 2024, el valor de los intereses moratorios ascendía a **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS (\$52.762.106)** (folios 345-352), motivo por el cual se imputó primeramente a los intereses precitados.

Que de conformidad con la imputación y distribución de los **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$71.264.629)** restantes del valor pagado por la aseguradora, se abonaron a capital de la siguiente forma:

Con relación a la prescripción de los comparendos por infracciones de tránsito en el municipio de Honda-Tolima, se abonó los valores que se presentan a continuación:

1. En forma individual en contra de la señora **ISABEL VERA VERGARA**, Identificada con la C.C No. 28.783.003, en calidad de Secretaria de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$9.744.442), a la cual se le aplicó un ABONO por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN PESO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.233.701,55), quedando así un valor restante de la obligación de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.510.740,45).**
2. En forma solidaria en contra de las señoras **ISABEL VERA VERGARA**, identificada con la C.C No. 28.783.003 y **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO** con C.C N° 1.105.781.539, en calidad de secretarías de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (58.480.454), a la cual se le aplicó un ABONO por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

369

SESENTA CENTAVOS (\$24.469.416,60), quedando así un valor restante de la obligación de **TREINTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$34.011.037,40)**.

3. En forma solidaria en contra de los señores **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, con C.C No. 1.105.781.539 y **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, con C.C No. 79.650.367, en calidad de Secretarios de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$37.199.388) MCTE, a la cual se le aplicó un ABONO por la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$16.162.147,26), quedando así un valor restante de la obligación de **VEINTIUN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$21.037.240,74)**.
4. En forma solidaria en contra de los señores **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, con C.C No. 1.105.781.539 y **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, con C.C No. 79.650.367, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$32.518.034) MCTE, a la cual se le aplicó un ABONO por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$14.128.223,14) ), quedando así un valor restante de la obligación de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$18.389.810,86)**.
5. En forma Individual en contra del señor **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, con C.C No. 79.650.367, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$7.397.284,00), a la cual se le aplicó un ABONO por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.213.923,66) quedando así un valor restante de la obligación de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.183.360,34)**.
6. En forma Individual en contra de los herederos del señor **CARLOS ERNESTO FLOREZ ROJAS (QEPD)**, Identificado con C.C No.14.317.975, quien se desempeñó como Secretario de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$605.496,00) MCTE, a la cual se le aplicó un ABONO por la suma de SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$605.496,00), **quedando cubierta la totalidad de la obligación por este concepto.**

Con relación a la caducidad de los comparendos por infracciones de tránsito en el Municipio de Honda-Tolima, se abonó los valores que se presentan a continuación:

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

119



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

1. En forma individual en contra de la señora **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, con C.C 1.105.781.539, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte para la época de los hechos, por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.238.850), a la cual se le aplicó un ABONO por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$5.751.929,13), quedando así un valor restante de la obligación de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.486.920,87)**
2. En forma individual en contra del señor **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, identificado con C.C No. 79.650.367, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.786.791.00), a la cual se le aplicó un ABONO por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.645.260), quedando así un valor restante de la obligación de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.141.530,77)**.
3. En forma individual en contra de los herederos del señor **CARLOS ERNESTO FLOREZ ROJAS (QEPD)**, identificado con la C.C No. 14.317.975, quien se desempeñó como Secretario de Tránsito y Transporte, para época de los hechos, por la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.054.532,00), a la cual se le aplicó un ABONO por la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.054.532,00), **quedando cubierta la totalidad de la obligación por este concepto.**

Conforme a lo anterior, se avizora que producto de la imputación de pagos de manera proporcional a la responsabilidad de los deudores, la obligación del señor **CARLOS ERNESTO FLOREZ ROJAS (QEPD)**, quien se identificaba con la C.C No. 14.317.975, se encuentra cubierta en su totalidad, esto es la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL VEINTIOCHO PESOS (\$1.660.028)**, por ende, este despacho ordenará el archivo de las diligencias a su favor.

Así las cosas, se evidencia que se dio cumplimiento por parte de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con NIT. 860.524.654-6, a lo dispuesto en el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 023 del 07 de diciembre de 2021; toda vez que se canceló el capital más los intereses moratorios generados hasta el día del pago.

Por otra parte, se continúa el proceso de cobro coactivo en contra de los señores **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, con C.C 1.105.781.539, **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, identificado con C.C No. 79.650.367 y la señora **ISABEL VERA VERGARA**, identificada con la C.C No. 28.783.003, con ocasión al Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 023 del 07 de diciembre de 2021, modificado parcialmente mediante auto

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



370

# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

interlocutorio No. 020 por medio del cual se resuelve el recurso de reposición, confirmado mediante auto interlocutorio No. 002 por medio del cual se resuelve un recurso de apelación.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Contralor Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

## RESUELVE

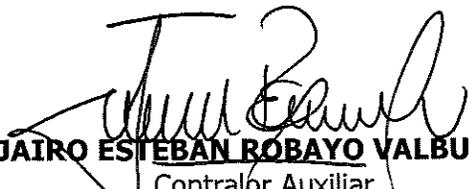
**ARTICULO PRIMERO.- ARCHIVAR PARCIALMENTE** por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo A-008-2022, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 023 del 07 de diciembre de 2021, dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-108-2016, a favor de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con NIT. 860.524.654-6 y contra los herederos del señor **CARLOS ERNESTO FLOREZ ROJAS (QEPD)**, quien se identificaba con la C.C No. 14.317.975, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONTINUAR** con el proceso de cobro coactivo A-008-2022, en contra de los señores **CINDY JHOANA QUESADA BARRERO**, con C.C 1.105.781.539, **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ**, identificado con C.C No. 79.650.367 y la señora **ISABEL VERA VERGARA**, identificada con la C.C No. 28.783.003, con ocasión al Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 023 del 07 de diciembre de 2021, modificado parcialmente mediante auto interlocutorio No. 020 por medio del cual se resuelve el recurso de reposición, confirmado mediante auto interlocutorio No. 002 por medio del cual se resuelve un recurso de apelación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto y de acuerdo a los valores determinados.

**ARTÍCULO TERCERO:** - Por Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**  
Contralor Auxiliar

*Proyectó: Juan Carlos Castañeda Charcas  
Abogado - Contratista Contraloría Auxiliar*

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso  
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169  
Nit: 890.706.847-1